



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VELAMAZÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de suministro de agua potable en Velamazán (Fuentetovar), perteneciente a este Ayuntamiento de Velamazán, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tarifas y cuotas:

A.- La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de agua, se exigirá por una sola vez al iniciar el servicio o cada vez que sea rehabilitado por causas imputables al usuario y consistirá en una cantidad fija en función de la siguiente tarifa; 300,51 € por acometida.

2.- Cuota tributarla a exigir por la prestación del servido de suministro de agua:

Tarifa número 1: Suministro de agua a viviendas

Cuota fija: 6,01 € anual.

Hasta 60 m³: 0,06 € anual.

De 60 m³ a 120 m³: 0,09 anual.

De 120 m³ en adelante: 0,15 € anual.

Tarifa número 2: Suministro de agua a locales comerciales y oficinas

Cuota fija: 6,01 €.

Hasta 60 m³: 0,18 € anual.

De 60 m³ a 260 m³: 0,21 anual.

De 260 m³ en adelante: 0,24 € anual.

Tarifa número 3: Suministro de agua a viviendas en el barrio de Fuentetovar:

Cuota fija: 12 €.

De 0 m³ en adelante a 0,80 € anual.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Velamazán, 26 de noviembre de 2018.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel.

2284

BOPSO-140-07122018